Outlook

RV: Informe de audiencia // NELSON ANDRÉS QUIROGA BELTRÁN // CASE: 21795

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>
Fecha Vie 06/12/2024 16:43
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

ALLIANZ

De: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>
Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 15:40
Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Cc: Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>
Asunto: Informe de audiencia // NELSON ANDRÉS QUIROGA BELTRÁN // CASE: 21795

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
REF. ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO
DEMANDANTE: NELSON ANDRÉS QUIROGA BELTRÁN
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO: 2024013637
EXPEDIENTE: 2024-1259
CASE: 21795

Estimadas Doctoras:

Comedidamente confirmo que el día 06 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P dentro del proceso de la referencia, en la que se surtieron las siguientes actuaciones:

1. **Fecha y hora**: 06 de diciembre de 2024 a las 2:00 p.m.

2. **Conciliación**: Se declaró fracasada la misma por falta de ánimo conciliatorio de Allianz. No obstante, el Delegado indicó que la probabilidad de condena para la compañía es inminente.

3. **Desarrollo:** Allianz Seguros S.A. solicitó la vinculación del Banco Davivienda en calidad de litisconsorte necesario por la parte activa teniendo en cuenta que el vehículo asegurado actualmente se encuentra con deuda con dicho Establecimiento de Crédito y además, porque el citado Banco ostenta la calidad de beneficiario en el contrato de seguro materia de litigio.

   La SFC negó la solicitud de vinculación indicando que el Banco no es tomador ni asegurado en el contrato de seguro y en tal virtud, no ostenta la calidad de litisconsorte necesario.

4. **Recurso.** Frente al auto, Allianz Seguros presentó recurso de reposición esgrimiendo que se cumplen los presupuestos del artículo 61 del C.G.P. y por ese motivo debe vincularse al Banco Davivienda.

5. **Decisión Recurso.** La SFC se mantuvo en su decisión, sin embargo, ordenó por secretaría notificar al Banco Davivienda para que, en calidad de tercero con interés, se haga parte en el proceso si lo estima conveniente.

6. **Decreto de pruebas de Oficio:** La SFC decretó las siguientes pruebas de oficio:

6.1. Fasecolda: En un término de 30 días deberá allegar certificación informando cuál es el valor comercial del vehículo.

6.2. Demandante: En un término de 30 días deberá allegar certificación de no recuperación del vehículo asegurado.

7. **Prórroga de competencia**: La SFC prorrogó por 6 meses la competencia para definir el trámite.

8. **Fecha de audiencia:** Se fijó el día **TRECE 13 DE MARZO DE 2025 A LAS 9:00 A.M**. como fecha para llevar a cabo todas las etapas de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Yennifer: Por favor conseguir el acta de audiencia.

Cordialmente.

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Santiago Rojas
Gerente General de Litigios

Email: srojas@gha.com.co | 311 282 5010

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.